



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00327 00

Visto el Informe Secretarial que antecede, visto en el *anexo16* del informativo, téngase en cuenta que la parte demandante permaneció en silencio frente al traslado de la contestación de la demanda.

Con todo, en aplicación al principio de prevalencia del derecho sustancial, se apreciará el documento visto en el *anexo010*

Continuándose con el trámite correspondiente en el *sub lite*, téngase como tacha de falsedad en los términos de los artículos 269 y siguientes del Código General del Proceso, la excepción de mérito invocada por la parte ejecutada al momento de replicar la demanda.

En consecuencia, córrase traslado de la tacha de falsedad por el mismo término de diez (10) días, para que el extremo demandante aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, si a ello hubiere lugar.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora, para que, en el término de diez (10) días, allegue al Juzgado los originales de cada uno de los títulos valores, cheques, los cuales deben corresponder al que reposa en copia digital aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1218dbf9aa0623d3e0c1a55de6050fdb4089ab33b12306912062faec6a1f58c**

Documento generado en 31/10/2022 08:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>